

**Reglamento de Elecciones
Primarias de las Organizaciones Políticas en
el Ámbito de las Elecciones Generales 2026**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 000063-2025-JN/ONPE**

Definiciones:

- LOP : Ley de organizaciones políticas.
- LEE: Ley orgánica de elecciones.
- JNE: Jurado nacional de elecciones.
- ONPE: Oficina nacional de procesos electorales.
- RENIEC: Oficina de identificación y estado civil.
- JEE: Jurado electoral especial.
- OEC: Órgano Electoral Central.
- TNE: Tribunal Nacional Electoral - PAP.
- ROP: Registro de Organizaciones Políticas.

LEY DE ORGANIZACIONES POLITICAS – LEY 28094

- Artículo 24 . Modalidad de las elecciones Primarias:
- Las elecciones primarias se realizan de manera simultanea, conforme a las siguientes modalidades.
- A.- Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de todos los afiliados y ciudadanos previamente inscritos como electores ante la organización política, estén o no afiliados a esta. (ELECCION SEMIABIERTA).
- B.- Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados. (ELECCIONES CERRADAS).

C.- Elecciones a través de delegados, los que previamente deben haber sido elegidos mediante voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados de conformidad con lo dispuesto por el estatuto y reglamento electoral de la organización política, la que puede solicitar el apoyo de los órganos del sistema electoral.

- Para el caso de las modalidades descritas en los literales A y B, para continuar con su participación en el proceso electoral, la organización política o alianza electoral debe obtener **al menos el 10% de votos** válidamente emitidos del total de electores hábiles del padrón de la organización política correspondiente.
- Para la modalidad descrita en el literal C, se requiere el 10% de los votos validos de los delegados electos.

FECHA DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2025

- ARTICULO 9 – ELECCIONES PRIMARIAS
- Articulo 9.2.- Las Elecciones Primarias de las Elecciones Generales 2026, organizadas por la ONPE se desarrollan de acuerdo al siguiente detalle:
 - 9.2.1 Modalidades a) y b) del artículo 24 de la LOP.-Las organizaciones políticas elegirán sus candidaturas el 30 de noviembre 2025.
 - 9.2.2 Modalidad c) del artículo 24 de la LOP.- Las organizaciones políticas elegirán sus delegados el 30 de noviembre de 2025 y los delegados electos, elegirán las candidaturas a las Elecciones Generales 2026, el 07 de diciembre de 2025.

MODALIDADES DE ELECCION:

- SON 3 MODALIDADES:
- A.- MODALIDAD ELECCIONES SEMIABIERTAS.
- B.- MODALIDAD DE ELECCIONES CERRADAS. UN APRISTA UN VOTO.
- C.- MODALIDAD DE ELECCIONES POR DELEGADOS.
- Para el caso de nuestro partido Aprista Peruano, según nuestro estatuto partidario, la modalidad lo elige **LA COMISION POLITICA**. La fecha máxima de elegir la modalidad es hasta el 1ero. De setiembre del 2025.

Artículo 13.- Del ámbito de los delegados en Elecciones Primarias.

- 13.1. Los OEC podrán determinar el alcance de la representación de sus delegados, en concordancia con su normativa interna, entre las siguientes opciones:
 - a) Ámbito nacional a efecto que los delegados puedan votar a nivel nacional por todas las candidaturas a Elecciones Primarias.
 - b) Ámbito regional a efecto que los delegados puedan votar a nivel nacional por las candidaturas de ámbito nacional y a nivel de circunscripción electoral para las candidaturas a nivel de circunscripciones electorales (regiones, Lima Metropolitana y peruanos en el extranjero).

PRINCIPIO DEL SISTEMA JURIDICO DE PARTIDOS ANTIDEMOCRATICOS

- Empieza en la constitución de 1993: Organizaciones políticas
- Articulo 35 : Los **ciudadanos pueden ejercer sus derechos individualmente** o a través de organizaciones políticas como partidos, **movimientos** o alianzas, conforme a ley. Tales organizaciones concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular, su inscripción en el registro correspondiente les concede personalidad jurídica...

Este articulo 35 de la constitución de 1993 + LEY ELECTORAL, ha creado un sistema jurídico de “**PARTIDOS POLITICOS INDIVIDUALES O PERSONALES QUE SOLO FAVORECEN A SUS INTERESES LO CUAL ES ANTIDEMOCRATICO:**

- 1.1 Partidos políticos INDIVIDUALES O PERSONALES: También llamados “NEGOCIOS electorales individuales”, “empresas electorales individuales”, “franquicias electorales”, “vientes de alquiler”.
- Son ventanillas de candidatos **a DEDO = Partidos antidemocráticos.**
- Características: El propietario elige a dedo a sus candidatos, NO EXISTE LA DEMOCRACIA. (art. 24 C de la LOP).
- SOLUCION: Para que el Perú tenga nuevamente un sistema democrático de elecciones, se deberá MODIFICAR el articulo 35 de la constitución + la ley electoral: MODIFICAR LAS LEYES Y NORMAS ELECTORALES.

DEMOCRACIA:

- “SISTEMA POLITICO Y DE ORGANIZACIÓN SOCIAL EN EL QUE SE CONFIERE EL PODER DE DECISION AL PUEBLO (ES DECIR, LA SOBERANIA), QUE SE EXPRESA MEDIANTE LA VOLUNTAD DE LA MAYORIA”.
- Según nuestro **ESTATUTO PARTIDARIO: IDEARIO APRISTA VIGENTE**:
- “I.- El Partido Aprista Peruano –en adelante el PAP- es un partido de izquierda democrática organizado como Frente Único de Clases de los Trabajadores Manuales e Intelectuales; defiende los intereses de las mayorías productoras; sostiene la democracia integral y aspira a implantar la justicia social, en libertad y democracia”.

II.- LA DOCTRINA APRISTA

- “fundamenta los principios programáticos del Partido Aprista Peruano - PAP y le confiere las características de un movimiento político, económico y social, de origen y proyecciones peruanas, de vocación latino o indoamericana, que aspira a la integración continental y que responde a nuestra realidad, caracterizada por capitalismo subdesarrollado y dependiente. Propugna la Justicia social de Pan con Libertad como instrumento de defensa del pueblo peruano e Indoamericano. Defiende la Democracia y la libertad como virtudes de una sociedad”.

Discurso del C., Jefe Victor Raul Haya de la Torre :

discurso en un mitin en la plaza de toros de acho. 23 de agosto de 1931

Compañeros del Partido;

Conciudadanos todos:

- “*Mi palabra inicial ha de ser la que exprese mi profunda satisfacción ante el hecho de esta magnífica asamblea. El Perú está, al fin, alcanzando el advenimiento de la democracia, de la democracia buena, renovada bajo las banderas del aprismo. Ya no es la vieja democracia verbal que cohonestó tantas tiranías. Ahora es la democracia, auténtica que forja el pueblo, que defiende el pueblo que está dispuesto a sacrificarse hasta el fin por verla afirmada y transformada en nuestro país que bien la necesita. . He dicho que el aprismo renueva la democracia porque el aprismo incorpora por primera vez en la política nacional nuevas ideas, nuevos hombres, nuevos métodos; y, sobre todo, porque el aprismo está sosteniendo que es necesario ser responsable en política”.*

C. Jefe y Guía Víctor Raúl Haya de la Torre:

“Esperar, pero no esperar en el descanso, en la pasividad, en la falsa expectativa del que aguarda que las cosas vengan solas. Esperar en la acción, esperar con la convicción total de que los rumbos del destino los señalaremos nosotros. Solo nuestra resolución de vencernos dará la victoria final. La voluntad y solo la voluntad es el timón de nuestro destino”.

Seminario de oradores, 8 de diciembre de 1931